

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE
CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE
VALORES.**

SANTIAGO, 09 de junio de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6041

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N°13 del D.L. N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 15 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N°30 y en la Resolución Exenta N°4873 de 2026.

2. La solicitud de cancelación de la inscripción N°543 de fecha 07 de agosto de 2008, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **RIPLEY CHILE S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica, económica y financiera correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción N°543 de fecha 07 de agosto de 2008, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **RIPLEY CHILE S.A.**

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N°3.538 de 1980.



3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3.651 de 2025.

DCFV / DJLC 3501135

Anótese, Comuníquese y Archívese.



PATRICIO VALENZUELA CONCHA
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6041-26-57779-C*